

CARÁCTER 2: ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
JURISDICCIÓN 20: MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACIÓN
SUBJURISDICCIÓN 01: MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACIÓN
ENTIDAD 201: CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 01 Actividades Centrales

JURADO DE CONCURSOS

Acciones a desarrollar:

- 1) Concurso ordinarios anuales, donde participan aproximadamente 35.000 docentes
- 2) Realización de concursos extraordinarios.
- 3) Otras acciones:

-Asesoramiento técnico a equipos de conducción (supervisores, directores, vicedirectores, secretarios) y docentes para garantizar la transparencia de la designación de docentes en los diferentes cargos del nivel inicial, educación especial y educación de adultos.

-Respuestas a expedientes de traslados preferenciales jurisdiccionales e interjurisdiccionales, permutas, acreditación de puntaje a cursos de capacitación docente.

PROGRAMA PLANEAMIENTO EDUCATIVO

DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA Y CENSO ESCOLAR:

. Este departamento atiende la verificación y la sistematización de las estadísticas educativas de toda la provincia que debidamente corroboradas y actualizadas redundan en el mejoramiento de la calidad de la educación.

. Realiza el procesamiento y la elaboración de la información estadística de todo el universo de establecimientos escolares, unidades educativas y de gestión, docentes y alumnos de Entre Ríos, como parte integrante de la DiNIECE del Ministerio de Educación de la Nación.

. Implementa el Censo Escolar Permanente, ley N°3244/39, instrumento que brinda información indispensable para dar cumplimiento a la obligatoriedad escolar, detectándose el efectivo cumplimiento de la misma, así como la deserción y sus causales para apuntar a la reinserción de los niños, que por su edad deben permanecer dentro del sistema educativo.

. Elabora y procesa el MEP (Mapa Educativo Provincial) que integra el Mapa Educativo Nacional.

. Compila y cruza datos para obtener información de base con implicancia directa en la toma de decisiones de política educativa que sustentada en estos datos, pueda disminuir, reparar y/o modificar el déficit existente, contribuyendo al bienestar de la población.

PROGRAMA PROVINCIAL DE EDUCACION AMBIENTAL:

Constituye una vía para el desarrollo de procesos educativos rigurosos y creativos que lleven a construir una dimensión ambiental que impregne el curriculum en su conjunto, las estrategias didácticas y la teoría pedagógica. En el marco de estas acciones, se considera fundamental que en toda la Provincia, de manera global y focalizada, se fomente la impartición de este tipo de educación de manera planificada. Se destaca que este programa desde su creación en el año 2007, ha trabajado desde metas y etapas que se propusieron en la Resol. 123/07-CGE y que a la fecha tiene un 100% de metas cumplidas.

COORDINACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN FÍSICA

. Articulación transversal de los contenidos de la educación física con todos los niveles y modalidades del CGE.

. Realización en todo el ámbito provincial de los Juegos Deportivos Inter escolares convencionales y alumnos con discapacidad, local, departamental, provincial, en categorías menor, cadete, juvenil y nacional en menores masculino y femenino hándbol y voleibol.

Trabajos articulados en red con otros organismos del estado provincial, en busca de optimizar los recursos humanos.

DEPARTAMENTO ASISTENCIA ESCOLAR

. Programa Inmunizaciones: destinado a alumnos de 1° a 6° año primaria. Objetivo: lograr que el alumno de 1° año ingrese con el esquema de vacunas completo y el alumno de 6° año cumpla los refuerzos correspondientes al esquema nacional vigente de vacunas. Se coordina con el Sector Salud la implementación de este programa en escuelas provinciales y privadas.

. Ley 9813 Programa de Salud Bucal Escolar: esta norma de aplicación en todos los establecimientos educativos de la Provincia, desde el nivel inicial hasta la finalización del secundario.

. Curso de Salud Bucal par docentes 2012: acciones coordinadas entre las áreas de salud y educación destinadas a brindar capacitación formal a los docentes, para promover acciones de educación para la salud bucal.

. Plan Permanente de Capacitación Docente en Donación y Trasplante de órganos y tejidos 2012: Acciones coordinadas con el CUCAIER. Es objetivo crear conciencia social acerca de la problemática donación/trasplante.

. Programa de Prevención Salud Bucal "Sembrando Sonrisas": coordinado con el Circulo Odontológico de Paraná.

CARÁCTER 2: ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
JURISDICCIÓN 20: MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACIÓN
SUBJURISDICCIÓN 01: MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACIÓN
ENTIDAD 201: CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 01 Actividades Centrales (Continuación)

Capacitación anual destinada a docentes. Talleres a cargo de odontólogos, pediatras, etc.

PROGRAMA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL PARA EL SISTEMA EDUCATIVO ENTRERRIANO:

Programa educativo provincial de educación y seguridad vial destinado a la capacitación y formación de supervisores, directores y docentes de los distintos niveles educativos provinciales conforme a la resol. 958/11-CGE

. Proyectos

- a) Capacitación - formación: "la Escuela como oportunidad y desafío de una educación preventiva en seguridad vial": promoción espacios de reflexión, formación docente.
- b) Producción de materiales de apoyo pedagógico
- c) Redes de trabajo: acuerdo con distintos organismos
- d) Asistencias técnicas: orientaciones técnicas pedagógicas en las escuelas que demanden sobre la temática.

PROGRAMA BIBLIOTECAS EN RED

Este programa está sustentado en el Programa Bibliotecas Escolares y Especializadas de la Rep. Argentina.

Objetivos:

- . Implementar políticas bibliotecológicas tendientes al fortalecimiento de las bibliotecas escolares, como apoyo a la tarea docente para la obtención de servicios de calidad y adecuados a las necesidades educativas, informativas. Etc.
- . Coordinar y ejecutar programas de perfeccionamiento docente que lleven al bibliotecario a convertirse en un líder dinámico
- . Promover acuerdos y convenios interinstitucionales
- . Favorecer la valoración del libro y la lectura.
- . Promover la recuperación del patrimonio educativo
- . Promover el trabajo cooperativo

PROGRAMA EDUCATIVO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES

Este programa está destinado a la prevención de las adicciones en el ámbito escolar.

Proyectos:

- a) Capacitación "Propuesta pedagógica de abordaje en prevención de conductas adictivas. Capacitación a directivos y docentes nivel primario.
 - . Propiciar un cambio en la modalidad de abordaje de la prevención de las adicciones, centrando la atención en el sujeto persona de aprendizaje
 - . Generar dispositivos de trabajo que permitan la reflexión permanente sobre las condiciones culturales y pedagógicas de los alumnos
- b) Programa Medida de Seguridad Educativa:
 - . Fortalecer factores protectores que permitan al sujeto decidir y optar por un nuevo proyecto de vida a partir del valor salud, tratando de encaminarse hacia una vida satisfactoria y eficaz para sí.
- c) Mesa intersectorial de acuerdos jornadas de trabajo destinadas a la formulación de políticas de prevención en el ámbito educativo.

PROGRAMA EDUCACIÓN SEXUAL ESCOLAR

Programa educativo destinado a la formación de capacitadores e implementación de la educación sexual escolar en las unidades educativas de la provincia, en todos los niveles y modalidades, conforme a la resol. N°550/06-CGE.

Proyectos:

- Capacitación docente para la implementación de la educación sexual escolar.
- Asistencias técnicas para la implementación y monitoreo de los proyectos institucionales escolares.
- Investigación y producción de material didáctico y pedagógico.
- Investigación y trabajos de campo de apoyo a la tarea pedagógica y didáctica.
- Espacios de reflexión y talleres para padres, adultos significativos, áreas del estado provincial, organizaciones civiles.
- Trabajos intersectoriales con organismos estatales y de sociedad civil, destinado al cuidado y promoción de los derechos del niño/a y adolescentes.
- Trabajos conjuntos en Protocolo ASI.

COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS

CARÁCTER 2: ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
JURISDICCIÓN 20: MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACIÓN
SUBJURISDICCIÓN 01: MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACIÓN
ENTIDAD 201: CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 01 Actividades Centrales (Continuación)

Las actividades científicas y tecnológicas juveniles se encuentran enmarcadas dentro de la propuesta mundial de la UNESCO de alfabetización en Ciencia y Tecnología para todos. Entre sus propósitos generales se encuentra:

-Promover un mejor conocimiento y comprensión de la ciencia y la tecnología, sus productos y métodos y su importancia e impacto en el pensamiento y la calidad de vida contemporánea.

-Despertar, alentar y reafirmar vocaciones científicas y técnicas en los niños y jóvenes

Desde esta Coordinación se toman estos propósitos, se los reelabora y adecua a la realidad provincial, trabajándolos de diferentes maneras, de modo que todas las actividades estén orientadas a la implementación y el fortalecimiento de las acciones de vinculación entre ciencia y tecnología. En tal sentido se promueven proyectos de transferencia educativa, asistencia técnica y cooperación y se desarrollan acciones de capacitación.

Con este enfoque se trabaja en instituciones educativas formales y no formales, orientando el proyecto hacia la concreción de dos grandes objetivos: estimular la participación de niños y jóvenes en actividades intelectuales de esparcimiento a través de la difusión de información relacionada con Ferias de ciencia y tecnología, olimpiadas, cursos, concursos, seminarios conferencias, etc. contribuyendo de este modo a lo largo del proceso de formación de los educandos en áreas tan importantes como son la ciencia y tecnología.

■ PROGRAMA 16 Atención Servicio Educación Inicial, Primaria, Integral, Jóvenes y Adultos

Dirección de Educación Especial Jóvenes y Adultos:

Como se encuentra definido en el documento de la Política Educativa para Jóvenes y Adultos de la actual gestión de gobierno:

Para alcanzar más Educación de Calidad, la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos, implementara acciones tendientes a garantizar la inclusión y permanencia de alumnos, sosteniendo con las instituciones involucradas un espacio para la transmisión y recreación de la cultura nacional y popular"

La Educación de Jóvenes y Adultos constituye una herramienta indispensable para posibilitar la participación y transformación social, el desempeño en el mundo del trabajo y el ejercicio pleno de la ciudadanía, si pensamos que nos encontramos con una sociedad actual caracterizada por desigualdades.

Es importante destacar el avance que ha realizado la Educación de Jóvenes y Adultos en los últimos años, pero queda pendiente aún muchas personas que no han culminado sus estudios primarios y Secundarios.

Existe una importante franja de personas que aún no lograron culminar con éxito sus logros educativos, profesionales, económicos, laborales y también quienes quedaron sin oportunidades de formación.

Concientes de la situación, es estrictamente necesario que como sociedad y como educadores, pensemos y consideremos que el éxito o el fracaso de las personas, esta íntimamente ligado con el crecimiento económico, social y político del país y que una justa distribución de los bienes depende, en gran medida, de la planificación e implementación de políticas provinciales y nacionales que apunten a inversiones en educación y en recuperación de la industria nacional y regional, en lugar de que se desarrollen acciones que van relacionadas con el neoliberalismo y que nos han conducido a un crecimiento a favor de los sectores más poderosos.

El desafío que nos planteamos es desarrollar la cultura del trabajo, poniendo en contacto la actividad económica y productiva con la educación.

Es preciso formar jóvenes y adultos que logren ingresar a otros niveles de estudio pero también al mundo del trabajo, pensando al trabajo como la actividad principal que dignifica a las personas.

La vinculación de la educación con el trabajo, no solo asegura que los educandos ingresen con conocimientos y competencias al mundo laboral, sino que posean una mirada amplia, permitiendo ser personas críticas, ciudadanos responsables y autónomos, comprometidos con la sociedad que los contiene y viven.

Las Escuelas, los Centros Comunitarios, Centros Educativos y de Formación Profesional necesitan conectarse directamente con la tecnología, para posibilitar el crecimiento y la preparación de los estudiantes, para no quedar al margen de los cambios, que le permitirán un veraz inserción en el mundo del trabajo.

Pensando en la demanda que crece marcadamente la Educación de Jóvenes y Adultos se propone como:

OBJETIVOS

Proseguir con las acciones para erradicar definitivamente el analfabetismo de la provincia.

Fortalecer la Educación Primaria, Secundaria, Formación Profesional y la Capacitación Laboral, brindando repuestas de calidad, inclusivas y eficaces.

CARÁCTER 2: ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
JURISDICCIÓN 20: MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACIÓN
SUBJURISDICCIÓN 01: MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACIÓN
ENTIDAD 201: CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 16 Atención Servicio Educación Inicial, Primaria, Integral, Jóvenes y Adultos (Continuación)

Brindar posibilidades de acceso a los servicios educativos a las personas que se encuentran privadas de libertad en Unidades Penales, supervisados por las autoridades correspondientes.

Instalar el nuevo Diseño Curricular en todas las Instituciones de Educación de Jóvenes y Adultos.

Promover la Educación de Jóvenes y Adultos con acuerdos con otros organismos y organizaciones sociales.

Interactuar con Universidades, Institutos Técnicos Superiores, Organizaciones Gubernamentales y no gubernamentales, Empresas, PYMES, que colabore a optimizar la Educación de Jóvenes y Adultos.

Lograr convenios coordinaciones y asociaciones con todo tipo de organizaciones, consejos profesionales, etc.

Potenciar los recursos disponibles para favorecer el eje EDUCACION-TRABAJO-PRODUCCION y la capacitación en nuestros recursos humanos.

Fortalecer el equipo administrativo y técnico pedagógico de la Dirección para el desarrollo efectivo y eficaz de los programas y proyectos.

Coordinar la política educativa de la Provincia. Con las propuestas e intereses de las instituciones y organizaciones de Educación No Formal en la Provincia.

Posibilitar mediante la Educación Semipresencial la posibilidad de alcanzar la certificación de los estudios obligatorios.

Dirección de Educación Especial:

Perspectiva de la modalidad especial a través de:

-La educación integral en escuelas y centros educativos y terapéuticos.

-Política educativa bilingüe en la educación de la persona sorda.

-Implementación de acciones de formación con los docentes de áreas artísticas

-Construcción del modelo educativo terapéutico para los niños y jóvenes con multidiscapacidad.

-Organización curricular de la capacidad y la formación laboral en instituciones educativas.

-Incorporación de la modalidad especial en los programas PIIE, Todos pueden aprender, y Conectar Igualdad.

Educación inicial:

-Articulación para el abordaje conjunto de la inclusión- integración

-Revisión, re funcionalización y ampliación de los roles y funciones de los técnicos docentes

Educación primaria:

-Articulación para la construcción de trayectorias educativas de los alumnos en procesos de integración.

Educación secundaria:

-Articulación para la construcción de trayectorias educativas en los procesos de integración

-Instalación de la modalidad domiciliaria hospitalaria

Educación jóvenes y adultos

-Traspaso de las instituciones educativas de nivel primario a las unidades penales.

Modalidad de educación técnico profesional

-Articulación para la construcción de trayectorias educativas en los procesos de integración

-Revisión, re funcionalización y ampliación de los roles y funciones de los equipos técnicos

-Instalación de la modalidad domiciliaria hospitalaria.

■ PROGRAMA 17 Atención Servicios Educación Secundaria

Se pretende profundizar el mejoramiento integral de la modalidad de educación técnico profesional, la que incluye tecnicaturas en diferentes especialidades de nivel secundario y cursos de formación profesional en diferentes ámbitos de trabajo. Para ello:

-Se realizará una adecuación de los nuevos contenidos para los distintos espacios curriculares, atendiendo a los contenidos mínimos y contenidos prioritarios en las distintas especialidades de las instituciones de educación técnico profesional.

-Se implementaran los mecanismos con la participación de las conducciones directivas de cada escuela, tendiente a la concreción de aquellas instancias que permitan contar con los marcos de homologación pertinente de cada especialidad de ETP de nivel secundario, ofrecida por las escuelas que aún no lo tengan.

-Para los Centros de Formación Profesional elaboraremos propuestas pedagógicas didácticas tendientes a la mejora del

CARÁCTER 2: ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
JURISDICCIÓN 20: MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACIÓN
SUBJURISDICCIÓN 01: MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACIÓN
ENTIDAD 201: CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 17 Atención Servicios Educación Secundaria (Continuación)

proceso de enseñanza y aprendizaje y se definirán los niveles de la certificación por Centros de FP.

Ante los cambios que se están produciendo en el nivel secundario y en la modalidad de la Educación Técnico Profesional, la propuesta de perfeccionamiento docente se elaborará a partir de las necesidades de las instituciones, considerando el ámbito de desempeño, el contexto local y regional al que pertenecen los docentes, junto al equipamiento de las instituciones educativas. Las acciones de capacitación y perfeccionamiento docente asumirán diversos formatos en función de las demandas de las distintas especialidades de la modalidad. Constituirán instancias presenciales y virtuales, aplicando tecnologías innovadoras en articulación con los Institutos Superiores de Formación docente y Universidades localizadas en la Región.

Los contenidos se articularán con los del nivel secundario, priorizando aquellos que contribuyan a la mejora del proceso. Para la continuidad de la transformación curricular y su profundización brindaremos asistencia técnica y pedagógica para todas las acciones de la DETP, a los equipos directivos de las escuelas, docentes y profesionales.

Asimismo definiremos las ofertas de capacitación en función de equipamiento adquirido por el "Plan de Mejora", en coordinación con los programas implementados por el Instituto Nac.de Educación Tecnológica.

Propiciaremos para la actualización permanente la organización de congresos, seminarios, talleres para analizar la problemática de la educación técnica.

Se promoverá y coordinará las acciones de integración de la educación, el trabajo y la producción con las recomendaciones permanentes del Consejo Pcial. de Educación Trabajo y Producción de Entre Ríos.

■ PROGRAMA 18 Atención Servicios Educación Superior

En el marco de la Ley de Educación Provincial N° 9890 y el Plan Educativo Provincial, la Dirección de Educación Superior, continúa en la fijación de políticas para fortalecer el desarrollo institucional del nivel en los subsistemas de formación docente y técnico profesional, tendientes entre otros aspectos a continuar incrementando los mayores niveles de autonomía, expresados en la nueva organización, funcionamiento y participación democrática de sus actores.

Se proyecta además continuar el proceso de implementación de los diseños curriculares de las carreras de formación docente, iniciado en 2009, y continuar el acompañamiento que genere la apropiación por parte de las comunidades de los institutos de formación docente, de las transformaciones que estos plantean. El mismo continuara estando a cargo de equipos de desarrollo curricular conformados por especialistas de distintos campos disciplinares.

En las carreras de Formación Técnico Profesional y Socio Humanísticas, se continúa con el proceso de adecuación de los planes de estudio a los marcos de referencia aprobados federalmente.

La formación continua de los docentes que ya se encuentran trabajando en el sistema educativo, constituye otra responsabilidad del sistema formador. En este sentido es necesario seguir avanzando en el diseño y desarrollo de dispositivos de formación permanente, que puedan asumir formatos de pos titulaciones, ciclos de formación, trayectos de formación, actualizaciones disciplinares, especializaciones etc.

Se continuará con el fortalecimiento de las vinculaciones del nivel con las escuelas asociadas para la formación docente y las interrelaciones con los sectores económicos, sociales y culturales de la provincia, en el afán de colaborar con la reactivación u renovación a través de la formación de los recursos humanos, la innovación y la extensión.

■ PROGRAMA 19 Atención Servicios Educación Privada

La Dirección de Educación de Gestión Privada es el organismo estatal que permite encauzar la iniciativa privada en el ejercicio del derecho de enseñar y aprender, consagrado en el Artículo 14 de la Constitución Nacional y los Tratados Internacionales incorporados a ella, conforme con las atribuciones conferidas al Honorable Congreso de la Nación en el Artículo 75, incisos 17,18 y 19 y de acuerdo con los principios que allí se establecen.

En el marco de la Ley de Educación de la Provincia 9890 y la Resolución 3061/09 C.G.E esta Dirección realiza el acompañamiento, asistencia y control de las Instituciones de Gestión Privada que integran los niveles del Sistema Educativo Entrerriano.

Por todo esto la DEGP:

Supervisa la actividad técnico pedagógica que desarrollan los Establecimientos Educativos surgidos de la iniciativa

CARÁCTER 2: ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
JURISDICCIÓN 20: MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACIÓN
SUBJURISDICCIÓN 01: MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACIÓN
ENTIDAD 201: CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 19 Atención Servicios Educación Privada (Continuación)

privada y controla la rendición de los aportes estatales, de los que cuentan con reconocimiento económico; Contribuye al equilibrio presupuestario provincial al establecer la distribución de los Aportes Estatales con criterio de objetividad y acorde con las reales y verdaderas necesidades teniendo en cuenta la reglamentación vigente.

Estas funciones las realiza:

Como ente estatal, regula los cargos referidos a las diferentes funciones de conducción, cargos docentes de supervisión y técnicos, además de cargos administrativos.

Como órgano de control, teniendo en cuenta el monto de transferencia global destina y supervisa los aportes estatales asignados a las instituciones para que sus Apoderados Legales puedan hacer frente a los haberes del personal reconocido económicamente, acorde con el principio de justicia distributiva.

Por ello, y sabiendo que la educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social, garantizados por el Estado, resulta indispensable el aumento de las partidas presupuestarias destinadas a aporte estatal para establecimientos reconocidos que:

Crecen en sus plantas funcionales por el incremento de la matrícula escolar,

Desarrollar sus propuestas educativas en el contexto de las actuales necesidades que surgen de las innovaciones y cambios que vive el Sistema Educativo Provincial,

Atienden al cumplimiento de los principios propugnados por las actuales Políticas Educativas que buscan asegurar la igualdad y equidad priorizando los sectores más desfavorecidos.-

OBJETIVOS

Asumir que la Educación es la puerta de acceso a la justicia social reafirmando la soberanía y la identidad nacional, para profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, teniendo en cuenta que la responsabilidad principal e indelegable del Estado es proveer una educación integral, permanente y de calidad para todos.

Colaborar en la reconstrucción y fortalecimiento de la Educación Pública.

Propiciar políticas de inclusión, permanencia y egreso de los más necesitados en barrios de emergencia, en formación profesional para jóvenes y adultos, en el logro de la obligatoriedad desde la edad de 5 (cinco) años hasta la finalización de la Educación Secundaria.

Arbitrar los medios necesarios para asegurar que la Educación Inicial, cumpliendo con los principios y propósitos que la sustentan, llegue a la mayor parte de los sectores de la población entrerriana, dando respuesta a las reales demandas de la comunidad y asegurando el derecho de los padres a elegir libremente la educación para sus hijos.

Ayudar a generar procesos participativos y redes institucionales con docentes integrados, integradores y comprometidos con el proyecto de integración, que asegure la inclusión de todos y todas.

Asesorar a las Escuelas Primarias que tenían EGB 3 para continuar con el Ciclo Básico Común y el Ciclo Orientado para la Escuela Secundaria.

Poner en funcionamiento, en forma rotativa ofertas educativas de menor duración para Formación Profesional y Capacitación Laboral específica, desarrollando habilidades instrumentales que acrediten para el acceso a los sectores de la producción y del trabajo.

Acompañar técnicamente a las Instituciones de todos los niveles del sistema educativo entrerriano al igual que a las Escuelas Técnicas y Agrotécnicas.

Promover y asesorar en el proceso de Acreditación de los Institutos de Formación Docente propiciando en los mismos la interacción y articulación en sus diferentes funciones: formación docente inicial, formación docente continua, el apoyo pedagógico a las Escuelas y la investigación educativa entre otras.

Proyectar acciones de asesoramiento referidas a la implementación de los cambios en los diseños curriculares de los Institutos de Formación Docente: Profesorados para la Educación Inicial, de Educación Primaria, Educación Especial, Música, Educación Física y Artes Visuales, en virtud de la Ley de Educación Nacional y los lineamientos emanados del INFOD y los Diseños Curriculares para la Formación Docente.

Brindar asesoramiento para que los Institutos de Formación Superior Técnica o Profesional sostengan su objetivo de formación en vista a la reconversión en las diferentes áreas del saber técnico y práctico de acuerdo a la demanda regional, a la actual y potencial estructura ocupacional, a los intereses de los alumnos y al marco normativo vigente.

Acompañar en la implementación de las carreras de formación superior técnico - profesional adecuadas y actualizadas en función de reales demandas y a la normativa que regula su implementación.

Capacitar a Directivos y Supervisores para que posean la mirada amplia de la política educativa y asesoren permanentemente sobre su implementación.

Generar canales de comunicación, consulta, información y apoyo a los padres, orientando su participación y compromiso en el proceso educativo.

CARÁCTER 2: ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
JURISDICCIÓN 20: MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACIÓN
SUBJURISDICCIÓN 01: MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACIÓN
ENTIDAD 201: CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 19 Atención Servicios Educación Privada (Continuación)

El Artículo 65 de la Ley de Educación Nacional N° 26206 establece: "La asignación de aportes financieros por parte del Estado destinados a los salarios docentes de los establecimientos de gestión privada reconocidos y autorizados por las autoridades jurisdiccionales competentes, estará basada en criterios objetivos de justicia social, teniendo en cuenta la función social que cumple en su zona de influencia, el tipo de establecimiento, el proyecto educativo o propuesta experimental y el arancel que se establezca".

Cabe aclarar que:

Los edificios y su mantenimiento, mobiliario, luz, teléfono, impuestos, material didáctico, bibliotecas, elementos de higiene, cocineras, combustible para las Escuelas con comedor escolar, seguro, ART, indemnizaciones por jubilación, incapacidad y otros, corren a cargo de los Apoderados Legales y la Comunidad.

La Gestión Educativa y Administrativa de los establecimientos privados con sentido social, es una mediación para que los fondos públicos, que pertenecen a la comunidad y están destinados al bien común lleguen a los sectores más necesitados.

Muchas de estas Instituciones desempeñan sus funciones en barrios densamente poblados por familias de trabajadores en relación de dependencia y en zonas de escasos recursos. Dichos establecimientos reciben Aporte Estatal, pero este, en muchos casos no alcanza a cubrir económicamente la totalidad de los cargos en funcionamiento. La cuota que se percibe en aquellos establecimientos cuyos padres pueden abonarla no es fija y los establecimientos organizan sistemas de otorgamiento de becas, para los alumnos mas desfavorecidos.

■ PROGRAMA 92 Partidas No Asignables a Programas
